

**CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD
SOSTENEDOR ECONOMICO**



Informamos a Usted que el **Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo** ha renovado con vigencia desde el **01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB**, conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Sostenedor Económico:

El asegurado es el sostenedor económico del alumno que puede ser: el padre, madre o tutor que **sustenta económicamente las colegiaturas del alumno**.

Condiciones de Suscripción:

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior, manteniendo su antigüedad.

Se otorga cobertura a los alumnos de acuerdo con las siguientes alternativas:

- **Alternativa N° 1:** Pre-Kínder a 4º Medio, permitiendo un año de repetición.
- **Alternativa N° 2:** Pre-Kínder a 4º Medio más 6 años de Educación Superior, permitiendo 1 año de repetición.

Cobertura:

- **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
- **ITP 2/3** : Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un **Segundo sostenedor** bajo las mismas coberturas que el Primer Sostenedor, considerando Prima anual de acuerdo con la alternativa contratada.

Alternativas de Aseguramiento:

Cobertura	Capital Asegurado UF 1º Sostenedor 100%	Capital Asegurado UF 2º Sostenedor 100%
Fallecimiento	UF 188	UF 188
ITP 2/3	UF 188	UF 188

Prima Bruta Anual por Alumno (IVA Incluido):

Cobertura	Alternativa N° 1 Pre-Kínder a 4º Medio		Alternativa N° 2 Pre-Kínder a 4º Medio más 6 Años de Educación Superior	
	1º Sostenedor	2º Sostenedor	1º Sostenedor	2º Sostenedor
Prima Total Anual	UF 1,910	UF 1,910	UF 2,549	UF 2,549

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 74 años y 364 días
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 64 años y 364 días

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de enero del 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220130163 (Fallecimiento)** y **CAD 320130165 (ITP 2/3)**, ambos inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.

Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

- b) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de enero de 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

- c) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de enero de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.



Modalidad Ingreso al Seguro:

- ✓ La modalidad del ingreso a la póliza es a través de nómina, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor.**

Mantención:

- ✓ Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores.
- ✓ Cobertura para la práctica de Deportes Riesgosos (de forma amateur), cumpliendo con la normativa vigente, según póliza.
- ✓ Cobertura para Actividades y Profesiones de Riesgo, cumpliendo con la normativa vigente y según póliza.
- ✓ Vuelo aéreo en cualquier aeronave incluyendo no regulares y según la normativa vigente (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad), según póliza.

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), se recomienda hacerlo en un plazo no mayor de 90 días.

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 224986588 con **Maritza Olave M.**, correo electrónico: Maritza.olave@ajg.com o Giannina Quijada C. correo electrónico: Gianinna.quijada@ajg.com, ejecutivas de **Gallagher Corredores de Seguros**.